

# BOLEÍN

DE

## PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Clavel 2**

TELÉFONO NÚM. 26

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

## SECCIÓN DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros del partido de Alba de Tórmes.

Se suplica á los maestros pertenecientes á dicha Asociación que se dignen asistir á la reunión que tendrá lugar el Domingo 2 del próximo mes de Julio, á las 11 de la mañana, en el local de la escuela elemental de niños de Alba de Tórmes, para recabar la supresión del descuento que impone la ley de presupuestos presentada á las Córtes, y otros asuntos importantes.

El Presidente

*Victoriano Muñoz.*

## SECCION OFICIAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, al reorganizar los estudios de segunda enseñanza, orientándolos por lo general en los verdaderos principios de reforma y de progreso admitidos hoy en todas partes, si abrió el camino para que sobre esta ya segura base se llevase á la práctica, cuando las circunstancias lo reclamasen, una aplicación más resuelta

de todos ellos, no pudo, por la premura de las circunstancias en que fué dictado, establecerlo desde luego en todas sus disposiciones con igual eficacia.

Y el Ministro que suscribe, obligado á mirar ante todo por el bien de la enseñanza, se ve en la ineludible alternativa de consentir á sabidas con su no intervención en la aplicación total de un decreto, que facilmente podría ser reformado por llevar aplicándose sólo un año, y por no haberse publicado todas las disposiciones complementarias para su ejecución, ó de proceder desde luego, á pesar de lo mal mirados que son con justicia los frecuentes cambios en la enseñanza, á plantear aquellas reformas que la generalidad de las personas competentes y prácticas en la enseñanza consultadas, consideraban necesarias y urgentes.

Al decidirse por este último extremo, no trata de resolver ahora, ni los problemas referentes á los puntos más difíciles é importantes de la reorganización de la enseñanza, ni de desarrollar, acomodándolos á nuestro estado social, los principios que la Constitución del Estado establece, y que son tenidos por axiomas en los pueblos libres que van á la cabeza de la civilización.

Ambas cosas habrán de ser en su día objeto de leyes especiales sobre cada una de las grandes ramas ó divisiones de la enseñanza pública.

Trátase sólo ahora de aquellas modificaciones que, si son importantes y urgentes, porque no merecían en otro caso nueva disposición legal, pueden sin trastorno alguno hacer sentir desde luego su benéfica influencia en nuestra segunda enseñanza con la cooperación del Profesorado oficial, que viene, por órgano de muchos de sus más caracterizados individuos, pidiendo reiteradamente la implantación definitiva de estas parciales reformas.

Refierense éstas, en primer término, á la fijación del cuadro de asignaturas y al método de exponerlas, del cual dice acertadamente el Real decreto mencionado que depende el éxito ó el fracaso de la obra.

Estima el Ministro que suscribe que los conocimientos de Geometría y Dibujo, Geografía é Historia, Física é Historia Natural, Agricultura, Industria y Comercio, que por el decreto vigente se exigen para el exámen de ingreso, no sólo recargan excesiva é innecesariamente el trabajo de los alumnos que se preparan para el exámen de ingreso, sino que dificultan esta prueba por el número relativamente muy escaso que existe de escuelas superiores de niños, únicas en que oficialmente se dan tales enseñanzas. Así, la primera reforma que ahora se introduce como necesaria es la de que el exámen de ingreso comprenda sólo los conocimientos indispensables y suficientes para que el alumno pueda comenzar con fruto sus estudios.

Las modificaciones que se introducen en el plan de estudios tienden á plantear resueltamente el método progresivo en todas las asignaturas que lógicamente lo reclaman, dentro de los límites con que se aplica en los demás países.

Desaparecen por la reforma propuesta del plan de segunda enseñanza el Derecho usual, la Economía política y Contabilidad, que si respondían á la tendencia de dar carácter enciclopédico á la segunda enseñanza, no parece que tengan en ella lugar adecuado. Otras asignaturas, la Teoría é Historia del Arte, la Fisiología é Higiene y la Técnica industrial y agrícola, se refunden en aquéllas, que son su principio y fundamento, según se indicará con más detalles en el programa de cada una.

La Gimnasia y el Dibujo, asignaturas obligatorias en el plan vigente, quedan ahora como voluntarias. El Estado, reconociendo la importancia de estas enseñanzas, cumple su misión

con facilitar el acceso á ellas á los que deseen utilizarlas; pero no cree que debe imponerlas como parte integrante de los estudios de la segunda enseñanza.

Varias modificaciones se proponen en este proyecto de decreto, que se refieren al orden y procedimiento en los estudios, y entre ellas la de volver al sistema consagrado por la tradición y acreditado por la experiencia de todos los países, fundada en principios no discutidos de Filología y Didáctica pedagógica, que en vez de relegar el estudio de Latín á los últimos cursos, lo establece desde el primero, enlazándolo con el estudio de la lengua patria.

La Aritmética y el Algebra, que limitadas á los dos primeros cursos, exigen un esfuerzo superior al que se puede exigir á niños de 11 y 12 años, é impiden la ordenada aplicación del método progresivo, se distribuyen ahora en seis cursos con los demás estudios de Matemáticas. Y las nociones de Cosmografía, que suponen necesariamente ciertos precedentes científicos, se ordenan ahora en el sexto curso, cuando ya el alumno sabe lo fundamental de los conceptos matemáticos indispensables para adquirirlas.

Propónese también en este proyecto, en vez de dar todas las asignaturas en clases alternas una distribución del tiempo en las enseñanzas, en relación con la dificultad é importancia de cada una, cuidando á la vez que haya en cada curso una dominante que le da carácter.

Objeto de detenido estudio ha sido para el Ministro que suscribe la adopción del programa único reforma ya de antiguo imperiosamente exigida por la opinión de los doctos, y la fijación de condiciones en los libros de texto, por la que justamente claman cuantas personas se interesan por la educación de la juventud escolar.

Ambas reformas correrían grave riesgo de fracasar si no se crease un organismo de gran autoridad, que hiciese fructífero un proyecto de suyo delicado y difícil. A este fin responde la creación de la Junta Superior Consultiva, compuestas de personas de la mayor autoridad y competencia en las dos principales ramas de los conocimientos que comprende la segunda enseñanza, y que se han prestado con desinterés y patriotismo, dignos del mayor encomio y de singular gratitud, á realizar esta obra en provecho de la cultura nacional.

En atención á las consideraciones expues-

tas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—SEÑORA: Á L. R. P. de V. M., Marqués de Pidal.

### REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y oído el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REYNA Regente del Reino,

Vengo en modificar el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, reorganizando los estudios de segunda enseñanza con arreglo á las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Para ser admitido á cursar la segunda enseñanza, el aspirante necesitará haber cumplido diez años de edad, y probar, mediante examen escrito y oral, que posee los conocimientos siguientes:

a) *Instrucción religiosa*.—Catecismo aprobado por el Prelado de la diócesis.—Elementos de Historia Sagrada.

b) *Lengua castellana*.—Lectura, escritura al dictado con letra cursiva y buena ortografía, y ejercicios de análisis gramatical, determinando la naturaleza, accidentes y función de cada palabra.

c) *Aritmética*.—Nociones generales y práctica de las cuatro operaciones fundamentales, con números enteros y fracciones decimales.

### PLAN DE ESTUDIOS.

Art. 2.º Los estudios de segunda enseñanza comprenderán las materias siguientes:

#### SECCIÓN DE LETRAS

*Gramática y Literatura*.—Latín y Castellano (estudio gramatical y literario de ambos idiomas).

Historia de las literaturas latina y Castellana.

Francés.

*Ciencias históricas*.—Geografía.

Historia de España é Historia universal, con breves nociones de la Historia del Arte.

*Ciencias morales*.—Religión.

Elementos de Filosofía.

#### SECCIÓN DE CIENCIAS

*Matemáticas*.—Aritmética y Algebra.

Geometría con elementos de Trigonometría rectilínea y breves nociones de Cosmografía.

*Ciencias físicas y naturales*.—Física y Química.

Historia natural, con elementos de Higiene, de Agricultura y de las principales industrias que utilizan los productos de los tres reinos de naturaleza.

*Educación física y artística*.—Clases voluntarias de Gimnasia y de Dibujo.

Art. 3.º Las materias comprendidas en el artículo anterior se estudiarán en los Institutos de segunda enseñanza en siete cursos, con arreglo á la siguiente distribución:

#### Primer año.

Latín y Castellano (Gramática)	6	clases	semanales.
Geografía	2	—	—
Religión	2	—	—
Matemáticas	4	—	—
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>clases</b>	<b>semanales.</b>

#### Segundo año.

Latín y Castellano (Gramática)	6	clases	semanales.
Francés	2	—	—
Historia	2	—	—
Religión	2	—	—
Matemáticas	3	—	—
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>clases</b>	<b>semanales</b>

#### Tercer año.

Latín y Castellano (Gramática y Literatura)	5	clases	semanales.
Francés	2	—	—
Historia y Geografía	2	—	—
Religión	2	—	—
Matemáticas	3	—	—
Ciencias naturales	2	—	—
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>clases</b>	<b>semanales.</b>

#### Cuarto año.

Latín y Castellano (Literatura)	4	clases	semanales.
Francés	2	—	—
Geografía é Historia	2	—	—
Religión	2	—	—
Matemáticas	3	—	—
Ciencias físicas	2	—	—
Ciencias naturales	2	—	—
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>clases</b>	<b>semanales.</b>

**Quinto año.**

Latín y Castellano (Literatura).	4	clases	semanales.
Francés.....	2	—	—
Geografía é Historia.....	2	—	—
Matemáticas.....	3	—	—
Ciencias físicas.....	2	—	—
Ciencias naturales.....	2	—	—

Total..... 15 clases semanales.

**Sexto año.**

Latín y Castellano (Literatura y Retórica).....	5	clases	semanales.
Francés.....	2	—	—
Geografía é Historia.....	2	—	—
Filosofía.....	4	—	—
Matemáticas.....	3	—	—

Total..... 16 clases semanales.

**Séptimo año.**

Historia.....	4	clase	semanal.
Filosofía.....	5	—	—
Ciencias físicas.....	5	—	—
Ciencias naturales.....	3	—	—

Total..... 14 clases semanales.

La distribución de clases semanales en cada uno de los cursos se resume en el siguiente cuadro:

ASIGNATURAS	CLASES SEMANALES							TOTAL.....
	Primer año. . .	Segundo año. . .	Tercer año. . .	Cuarto año. . .	Quinto año. . .	Sexto año. . .	Séptimo año. . .	
Latín y Castellano (Gramática y Literatura. . .	6	6	5	4	4	5	»	30
Francés. . . . .	»	2	2	2	2	2	»	10
Geografía é Historia. . .	2	2	2	2	2	2	1	13
Filosofía. . . . .	»	»	»	»	»	4	5	9
Religión. . . . .	2	2	2	2	»	»	»	8
Matemáticas. . . . .	4	3	3	3	3	3	»	19
Ciencias físicas. . . . .	»	»	»	2	2	»	5	9
Ciencias naturales. . . . .	»	»	2	2	2	»	3	9
Totales. . . . .	14	15	16	17	15	16	14	

Art. 4.º Las asignaturas comprendidas en el cuadro anterior, todas ellas de estudio obligatorio, deberán ser expresadas en el número de lecciones indicadas en él.

Las clases de Gimnasia y Dibujo serán voluntarias.

Art. 5.º Los Catedráticos expondrán sus respectivas asignaturas procurando dar á las lecciones el carácter elemental y práctico que requiere el segundo grado de la enseñanza, con arreglo á la siguiente distribución de cursos.

**Latín y Castellano.**

*Primer curso.*—Analogía.—Ortografía.—Declinación y conjugación.—Palabras invariables más usuales.—Oraciones simples para comenzar á traducir.—Lectura y análisis gramatical de trozos castellanos en prosa y en verso.—Traducción y análisis del *Epítome Historiæ sacræ*.

*Segundo curso.*—Repetición de las declinaciones y conjugaciones.—Palabras invariables.—Sintaxis castellana y latina.—Oraciones compuestas.—Lectura de la *Antología*.—Traducción del *Epítome Historiæ Græcæ* y de las *Vidas de C. Nepote*.

*Tercer curso.*—Repaso de las Gramáticas castellana y latina.—Prosodia y Arte métrica latina y castellana.—Traducción de César, Salustio, Cicerón, Virgilio y Prudencio.—Lectura y análisis de los autores clásicos que se designan en los programas y de trozos en verso de la *Antología*.

*Cuarto curso.*—Repaso de los cursos anteriores.—Bosquejo de la formación de nuestro idioma.—Traducción de poetas latinos (Ovidio Marcial, Virgilio y Horacio).—Métrica: medida de los versos de las odas de Horacio.—Breves preceptos y ejercicios de Retórica (pureza y propiedad del lenguaje; el período; lenguaje figurado).—Historia de nuestra literatura hasta el siglo XVI.

*Quinto curso.*—Traducción y lectura de autores en prosa y en verso (Tácito, Tito Livio, Virgilio) (libros primeros y segundo de la *Encida*).—Preceptos y ejercicios prácticos sobre los varios géneros de composición en prosa y en verso.—Historia de nuestra literatura hasta mitad del siglo XIX.

*Sexto curso.*—Traducción y análisis de la *Epístola ad Pisones*.—Historia sucinta de la Literatura latina.—Lectura y análisis de alguna obra clásica castellana en prosa ó en verso.

**Francés.**

*Primer curso.*—Reglas muy generales de pronunciación.—Lecturas fáciles.—Elementos de Analogía hasta conjugar verbos regulares, excluyendo toda clase de definiciones.—Voca-

bulario de palabras más frecuentemente usadas.  
—Temas y ejercicios sencillos con estas palabras.

*Segundo curso.*—Repetición del anterior.—Lectura.—Conjugación del verbo regular, positiva negativa é interrogativamente.—Verbos irregulares.—Continuación de los ejercicios prescritos para el curso anterior.—Ejercicios de conversación.

*Tercer curso.*—Verbos reflexivos.—Unipersonales. Lista de verbos que se conjugan siempre con el verbo *etre*, y conjugación de los mismos.—Palabras invariables más frecuentemente usadas.—Lectura.—Traducciones sencillas.—Ejercicios escritos y de conversación.

*Cuarto curso.*—Los elementos de Gramática dados en los cursos anteriores, pero en lengua francesa.—Traducción.—Ejercicios de conversación.

*Quinto curso.*—Reglas de sintaxis en que difiere la lengua francesa de la nuestra.—Reglas sencillas de la ortografía.—Lectura.—Traducción.—Ejercicios de conversación.

### Geografía.

*Primer curso.*—Definición y división de la Geografía.—Definición de los términos empleados en Geografía descriptiva.—Globos.—Mapas.—El Mapa-Mundi.—Descripción de España sin descender á la corografía.

*Segundo curso.*—Europa en general.—Descripción de las regiones y provincias de España.

*Tercer curso.*—Descripción geográfica de los Estados de Europa.—Asia en general y sucinta descripción de sus regiones.

*Cuarto curso.*—Africa, America y Oceania, en general, y sucinta descripción de sus regiones.

*Se continuará*

### Universidad Literaria de Salamanca

#### Primera enseñanza.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de Febrero último, para proveer en propiedad las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, y cumplidos los requisitos prevenidos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes, oportunamente publicada, los siguientes nombramientos para las escuelas de

niñas objeto de aquél, correspondientes á la provincia de Salamanca:

Doña Manuela Santos Borrego, para Monsagro; Doña Hermenegilda Juanes Holgado, para Tala; Doña Aurora Martín García, para San Martín del Castañar y Doña Felisa Viota González para Paradinas, con 625 pesetas.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector se hace público á los efectos del art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 del siguiente año.

Salamanca 20 de Junio de 1899.

El Secretario general, *Isidro González*.

(B. O del 23 del actual)

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas:*

Las señoras opositoras á estas escuelas se servirán presentarse en el Salón de Grados de esta Universidad el día 13 del próximo mes de Julio; á las nueve de la mañana, con el fin de dar comienzo á los actos de oposición.

Lo que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias del distrito universitario para conocimiento de las interesadas.

Salamanca 21 de Junio de 1899.—El Presidente, *Pedro Redondo y Población*.

(*Gaceta* del 23 de Junio).

### CRÓNICA PROVINCIAL

**Jubilaciones.**—Se han devuelto al Gobernador de Salamanca los expedientes de jubilación por imposibilidad física de los maestros de Pedrosillo de Alba y Olmedo, D. Angel López y Barrado y D.<sup>a</sup> Camila Arroyo Medina, á fin de que se unan á los mismos las fes de bautismo y los expedientes de reconocimiento facultativo de los interesados.

Por imposibilidad física ha pedido su jubilación el maestro de Garvín (Cáceres), D. José Monge y Cubillo.

Ha incoado expediente de jubilación por edad doña Molesta Guantes Prieto, maestra de las escuelas de Fermoselle.

**Profesores de Religión.**—Por el obispado de Salamanca han sido propuestos para profesores de Religión de las escuelas normales de Maestros y Maestras respectivamente, D. Antonio Casanuevas y D. Miguel Sánchez Jiménez.

**Propuesta.**—Por fin en el *Boletín Oficial* de hoy, principia á publicarse la del concurso único, de que hablamos en otro lugar del presente número.

**Dispensa de defecto físico.**—Solicitando dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, ha sido incoado expediente por D. José Sanchez Puente.

**Prórroga.**—La ha concedido Rectorado á Doña María Diez Santos, maestra propietaria de las Torres, de la que tenía concedida por enferma.

**Junta local.**—Se ha renovado la Junta local de primera enseñanza de Cespadosa de Tórmes.

**Rendición de cuentas.**—Recordamos á nuestros lectores que la regla 10 de la Real orden de 12 de Enero de 1872 dispone que en este mes, ó sea al terminar el año económico, los maestros rindan cuentas justificadas al Ayuntamiento de las cantidades destinadas é invertidas en material. La cuenta debe rendirse por conducto de la Junta local y ha de estar ajustada al presupuesto aprobado, y de ella debe remitirse una copia en papel simple á la Junta provincial, con el visto bueno del alcalde.

**Descubiertos.**—Lo están aún por las atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza del tercer trimestre del actual año económico los pueblos siguientes:

Peñarandilla, Sanchotello, Valdefuentes, Alamedila, Villar de Puerco, Almenara, Valdelosa, Cordovilla, Castellanos de Villiquera, Pelabravo, Pino, San Cristóbal de la Cuesta, Pinedas, Rinconada, Sotoserrano, Aldeadávila de la Rivera y Cerezal de Peñahorcada.

**Suelto.**—Con gusto copiamos de nuestro estimado colega *El Museo escolar* el suelto siguiente:

«En la propuesta de delegados y subdelegados de la Inspección, hecha por la Junta de Ins-

trucción pública de Salamanca, figuran únicamente maestros de primera enseñanza.

Merece plácemes el acierto demostrado en este punto por aquella Corporación, plácemes que hacemos extensivos á su digno é ilustrado Secretario, nuestro distinguido amigo D. Luis Domínguez.»

**Actas de visita.**—Se han remitido á la Inspección General de primera enseñanza, los actas de la visita de inspección girada últimamente á las escuelas de Moronta, Escuernavacas, Pozos de Hinojo, Traguntia, Yecla, Ejeme, Guadramiro, Encinasola de los Comendadores y Picones.

**Propuestas.**—Hace más de un mes que nuestro Rectorado, con la actividad que le caracteriza, envió al Señor Gobernador Civil de la provincia las correspondientes al concurso único últimamente anunciado, y sin que sepamos la causa, esta es la fecha que aun no han aparecido en el *Boletín oficial*, con grave perjuicio de la enseñanza y de los Maestros.

**Nombramiento.**—Doña Pastora Hernández, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de ambos sexos de Zamayón, con 250 pesetas anuales, en la provincia de Soria.

**Jubilaciones.**—Estimamos que han de ser de excelentes resultados en la práctica, las nuevas disposiciones legales referentes á jubilaciones por imposibilidad física.

**Licencias.**—La actual reglamentación en lo referente á concesiones de licencia á los maestros, ha llenado un vacío que se notaba en las anteriores disposiciones, en cuanto á la facilidad de obtenerlas en casos urgentes.

**Junta local.**—Se ha renovado la Junta local de primera enseñanza de Cespadosa de Tórmes.

A consecuencia de la epidemia del sarampión, se han suspendido las clases en las escuelas del pueblo de Macotera.

El Sr. Inspector de primera enseñanza, Don Juan Bermejo Pascual, ha regresado á esta Capital de la visita de Inspección que se hallaba

girando á varias escuelas del partido de Vitigudino.

**Juntas locales.**—Se han renovado las Juntas locales de primera enseñanza de Candelario y de Cespedosa de Tromes.

**Alarma.**—Grande ha sido en verdad la que en el Magisterio primario español ha producido la nueva Ley de presupuestos presentada al Congreso de los Diputados, por el actual Ministro de Hacienda, según la cual, todos los sueldos de los empleados de los municipios quedan sujetos á un descuento de un 12 por ciento. Centinelas siempre abanzados de los intereses de los Maestros de la provincia de Salamanca, los Maestros residentes en la Capital, Director y Profesores de la Normal, que según nuestro reglamento componen la Comisión permanente de nuestra Asociación provincial, unidos á los compañeros de Peñaranda D. Elias y D. Eugenio Arias Camisón, han hecho, sin perder momento, varias gestiones cerca de los poderes públicos, entre otras, la de enviar expresiva y razonada carta al digno Diputado á Cortes por aquel distrito, nuestro ilustre amigo D. Isidoro García Barrado, individuo de la Comisión de presupuestos de la Cámara popular, interesándole en favor de nuestra desvalida clase, á fin de que, como hasta hoy, continúe exenta del descuento que la amenaza, y que de llevarse á cabo, mermaría las exiguas dotaciones de modo imposible á soportar las más apremiantes é indispensables necesidades de la vida; y con relativa satisfacción, podemos manifestar á nuestros queridos compañeros que las noticias que hasta ahora tenemos de nuestros trabajos en la Corte, son favorables al fin que perseguimos.

**Oposiciones á escuelas de niños.**—El 18 del actual, y en el salón de actos públicos de la Normal de Maestros, y hora de las nueve de la mañana, darán principio las oposiciones á las escuelas de niños vacantes en este Distrito universitario.

**Exámenes de reválida.**—El resultado de los que ayer terminaron en la Escuela Normal de Maestras de esta Capital ha sido el siguiente:

**Grado Elemental.**—Han obtenido *un sólo sobresaliente*, D.<sup>a</sup> Pascasia Garrido Cid, D.<sup>a</sup> Cristina García Cordovilla, D.<sup>a</sup> Teodora Marcos Montes, D.<sup>a</sup> Engracia García Castilla, D.<sup>a</sup> Agustina García y García, D.<sup>a</sup> Juana Severina Hernández Gómez, D.<sup>a</sup> Luisa González Pérez, D.<sup>a</sup> Mari de Caldevilla y Villalpando y D.<sup>a</sup> Eulalia Martín Sánchez.

Han obtenido Sobresaliente, en definitiva, para Maestras Elementales de primera enseñanza: D.<sup>a</sup> Eladia Sánchez y Sánchez, D.<sup>a</sup> Paula García Avila, D.<sup>a</sup> María Sanz de Toledo y doña Dominica Rodríguez Barrueco.

**Grado superior.**—Han obtenido *un sólo sobresaliente*: D.<sup>a</sup> María del Carmen González Eulalia, D.<sup>a</sup> Floriana Hernández García y Doña Asunción Romo Pata.

**Sobresaliente en definitiva.**—D.<sup>a</sup> Luisa Robuster Alvarez, D.<sup>a</sup> Eladia Clemente Bernal, D.<sup>a</sup> Nieves Villanueva Mesonero, D.<sup>a</sup> Catalina Zarza Miguel, D.<sup>a</sup> María de los Remedios González Eulalia, D.<sup>a</sup> Natalia Palacios Rodríguez, D.<sup>a</sup> Leonor García Encinas y D.<sup>a</sup> Leandra Collado Castaño. Felicítamos de todas veras á las nuevas compañeras.

**Escuela normal de Maestras.**—En los exámenes de fin de curso, que en dicho establecimiento se han verificado, han obtenido la calificación de sobresaliente las alumnas cuyos nombres á continuación se expresan:

Doña Federica Edmunda Viejo Carmona, doña Práxedes Manzano Alvarez, D.<sup>a</sup> Eladia Sánchez y Sánchez doña Paula García Avila, doña Dominica Rodríguez Barrueco, D.<sup>a</sup> Luisa Robuster Alvarez, D.<sup>a</sup> Catalina Zarza Miguel, doña María Nieves Villanueva Mesonero, D.<sup>a</sup> Leandra Collado Castaño, D.<sup>a</sup> María de los Remedios González Eulalia, D.<sup>a</sup> María del Carmen González Eulalia, D.<sup>a</sup> Leonor García Encinas, D.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Herrero, D.<sup>a</sup> Eladia Clemente Bernal, D.<sup>a</sup> Natalia Palacios Rodríguez, D.<sup>a</sup> Victoria Andaya Pontesta, D.<sup>a</sup> María de los Dolores Cebrián Fernández Villegas, D.<sup>a</sup> Eusebia González Cobo y D.<sup>a</sup> María Sanz de Toledo.

**Escuela normal de Maestros.**—Han sido aprobados en los exámenes de fin de curso, con la nota de Sobresaliente en dicha Escuela, los alumnos D. Godofredo Fernández Lorenzo, don Germán Hurtado Muñoz y D. Andrés García Martín.

Enviarnos nuestra cordial enhorabuena á los aventajados alumnos y alumnas.

### SECCION DE NOTICIAS

**Expedientes contra maestros.**—Por abandono de destino han sido suspendidos de empleo y medio sueldo las maestras de Colados y Garganta de los Hornos (Avila) doña Fernanda García Pérez y doña Flora Luelmo Rico.

Se ha remitido á la dirección general el expediente gubernativo contra D. Eugenio Redondo Casado, maestro de Arroyomolino de Montánchez (Cáceres).

**Rehabilitación.**—La maestra que fué de Losar de Vera (Cáceres), doña Maria Antonia Acevedo Paniagua, ha solicitado rehabilitación para ejercer el magisterio.

**Recompensa.**—El gobernador de Zamora ha propuesto para la concesión de alguna gracia especial, por su brillante comportamiento y servicios, al Inspector de primera enseñanza de aquella provincia, D. Antonio Cases Alemany.

**Monumento á Moyano.**—La dirección general de Instrucción pública ha pedido al alcalde de la Corte que por los arquitectos municipales se fige el sitio preciso en que haya de colocarse el centro del monumento en honor del insigne legislador D. Claudio Moyano.

**Posesión.**—El consejo de Instrucción Pública la ha dado á su nuevo Presidente, Excelentísimo Señor Duque de Mandas.

**Abuso inaudito.**—A juzgar por lo que se nos dice, parece increíble lo que pasa en S. Sebastián, capital del país en que es fama que más se aprecia la instrucción y que no se regatean recursos para su mayor perfeccionamiento. Dicese que por orden de la Dirección general de Instrucción pública se dió posesión del cargo de maestro de la Escuela de beneficencia municipal de aquella población, al nombrado legalmente para dirigirla; pero ni se provee á este funcionario de local donde dar la enseñanza, ni de habitación para vivir, ni se pagan sus haberes: ¿Habrán en los anales de primera ense-

ñanza un caso semejante? En nuestro entender, tan inejemplar proceder es un desacato á la Ley, una deshonra para el profesorado y un desprecio para el que, lleno de méritos en la carrera y de dilatados años de servicios, con satisfactorios resultados en la enseñanza, se ha hecho acreedor á tal nombramiento. En premio de todo se le ofrece un calvario que recorrer. Por las decepciones de que es objeto, que le impiden dedicarse á sus didácticas tareas, no podrá menos de sentir lesionado su buen concepto á tanto trabajo adquirido.

Confiadamente esperamos la notoria justificación del S. r D. general de Instrucción Pública, que enterado de lo referido y de lo que resulte del expediente, que obra en su Departamento, por honra y prestigio de su Autoridad, y por interés al Magisterio, se apresurará, y así se lo rogamus, á dictar las medidas conducentes para que la Ley sea cumplida.

### CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Martiago. Sr. D. M. J.—Se le contesta por el correo.

Monforte. Sr. D. M. P.—Queda V. suscrito. Recibido el documento.

Cantalapiedra. Sr. D. M. M.—Se hará lo que desea.

Sorihuela. Sr. D. B. M.—Se le contesta por el correo.

Berrocal de Salvatierra. Sra. D.<sup>a</sup> C. V.—Idem.

Fuentes de Oñoro. Sr. D. M. T.—Queda atendida su reclamación. Conformes.

Cristobal. Sr. D. E. C.—Se le contesta por el correo.

Ledrada. Sra. D.<sup>a</sup> S. C.—Recibida su última y documento.

Sanfelices de los Gallegos. Sra. D.<sup>a</sup> L. L.—Se le contesta por el correo.

Villar de la Yegua. Sra. D.<sup>a</sup> E. T.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Campillo de Salvatierra. Sr. D. B. M.—Se le contesta por el correo.

Peñarandilla. S. D. V. G.—Idem idem.

Zorita de la Frontera. Sr. D. J. A.—Id. idem.

Cantalapiedra. Sr. D. M. M.—Idem idem.

Sotoserrano. Sr. D. R. A.—Idem idem.

Imp. Salmanticense.—Campo de San Francisco, 10,  
á cargo de Bernardino de la Torre.